



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Marzo 2018

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción	ver Gaceta
1	34,581	1 de Marzo	Aviso Juzgado Fiscal Administrativo y Aviso Juzgado Letras Civil Fco Morazan	
2	34,582	2 de Marzo	Licitacion Publica No.01-2017 (Reparaciones Varias Edificio Judicial La Ceiba)	
3	34,582	2 de Marzo	Licitacion Publica No.12-2017 (Torre de Parqueo y Area de Comidas)	
4	34,583	3 de Marzo	Aviso Titulo Supletorio	
5	34,583	3 de Marzo	Aviso Juzgado Fiscal Administrativo y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
6	34,584	5 de Marzo	Aviso Titulo Supletorio	
7	34,585	6 de Marzo	Aviso Juzgado de Letras Seccional de Choloma	
8	34,585	6 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Seccion Judicial de Comayagua	
9	34,585	6 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Civil Fco Morazan y Aviso Juzgado Letras Contencioso	
10	34,585	6 de Marzo	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Avisos Titulos Supletorios	
11	34,586	7 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Fiscal Administrativo	
12	34,586	7 de Marzo	Avisos Juzgado Letras Fiscal Administrativo, Juzgado Letras Familia	
13	34,586	7 de Marzo	Licitación Pública No.02-2018 (Construcción Palacio Judicial Lepaera, Lempira)	
14	34,586	7 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
15	34,587	8 de Marzo	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Contencioso Administrativo	
16	34,587	8 de Marzo	Avisos Juzgado Letras Contencioso Administrativo	

17	34,587	8 de Marzo	Aviso Titulo Supletorio	
18	34,587	8 de Marzo	Licitacion Publica No.10-2017 (Construccion Oficina Administrativa y Licitaciones del Poder Judicial Tegucigalpa	
19	34,588	9 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
20	34,589	10 de Marzo	Aviso Titulo SUpletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
21	34,589	10 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
22	34,590	12 de Marzo	Aviso Titulo Supletorio	
23	34,590	12 de Marzo	Avisos de Titulos Supletorios	
24	34,593	15 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Titulo Supletorio	
25	34,593	15 de Marzo	Aviso Juzgado Contencioso Administrativo	
26	34,594	16 de Marzo	Aviso Juzgado Fiscal Admitivo, Titulo Supletorio y Juzgado Letras Familia Fco Morazan	
27	34,596	19 de Marzo	Aviso Reposicion de Titulo Valor	
28	34,596	19 de Marzo	Avisos Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
29	34,596	19 de Marzo	Aviso Juzgado Fiscal Administrativo y Juzgado Letras Contencioso Aministrativo	
30	34,599	22 de Marzo	Avisos de Titulos Supletorios	
31	34,608	24 de Marzo	Aviso Edicto Muerte Presunta Aviso Juzgado Letras Contencioso	
32	34,608	24 de Marzo	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
33	34,602	26 de Marzo	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras El Progreso, Yoro	
34	34,604	28 de Marzo	Avisos de Titulos Supletorios	
35	34,604	28 de Marzo	Aviso Titulo Supletorio	

Francis Rawls
 Unidad de transparencia, Acceso
 a la Información y Publicaciones



- [1] Solicitud: 2017-047842
 [2] Fecha de presentación: 15/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JONATHAN MAGDIEL PAVÓN RAPALO
 [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL CENTROAMERICA ESTE, BLOQUE #70, CASA #4, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORSARIOS MC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue: Club de motocicletas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Dexter Alejandro Coello Mayorga

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 1 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 48444-17
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTRA REPUESTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: COL. UNIVERSAL, SALIDA VIEJA A LA LIMA, SEGUNDA CALLE, FRENTE A LA CALLE DEL PARTIDO NACIONAL, S.P.S., CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERIDIAN Y DISEÑO



- 6.2/ Especificaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aéreo o acuático.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Héctor Augusto Orellana Hernández
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 1 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 19 de abril del 2016, interpuso demanda ante este Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo el Abogado Luis Enrique Galeano Milla en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **CARGILL DE HONDURAS, S. DE R.L.**, con orden de ingreso número 039-2016 Fiscal, contra la **Alcaldía Municipal de Villanueva, departamento de Cortés**, incoando Demanda especial en Materia Tributaria o Impositiva para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular, como consecuencia que se declare la nulidad del mismo.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su cumplimiento.- Relacionado con el Acuerdo de fecha 07 de agosto del 2013 tomada en Sesión Ordinaria No. 23-2013 por la Corporación Municipal de Villanueva.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

1 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
Expediente 0801-2017-05419-CV

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el Abogado **MIGUEL ALFONSO PERALTA VELASQUEZ**, actuando en su condición de Representante Procesal de los señores **GUSTAVO ADOLFO ROSA MARTINEZ** y **MARTA GERALDINA BARAHONA MENCILLA**, solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor que fue extraviado, con las características siguientes: Certificado de Depósito a plazo emitido por **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**, en la oficina de Catacamas, bajo el número **31-802-005130-3**, con número de certificado **98388**, de fecha 6 de enero del año 2017, a nombre de los señores **GUSTAVO ADOLFO ROSA MARTINEZ**, con Identidad número 3503-1984-00047, y **MARTA GERALDINA BARAHONA MENCILLA**, con Identidad número 1503-1948-00007, por un valor nominal de **UN MILLON CIEN MIL LEMPIRAS (L.1,100,000.00)**.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de febrero del año 2018.

CARLOS MARTINEZ
SECRETARIO ADJUNTO

1 M. 2018.

Sección "B"



Poder Judicial
Honduras

ADDENDUM No. 1

LICITACION PUBLICA N°. 12-2017

“CONSTRUCCIÓN DE TORRE DE PARQUEO, OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y AREA DE COMIDAS”

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que retiraron bases y se encuentren participando en este proceso, que para poder participar en el mismo, todas aquellas compañías interesadas que no se encuentren Precalificadas con el Poder Judicial, deberán de solicitar la correspondiente Precalificación.

Las compañías que fueron Precalificadas durante el periodo anterior y que no han cambiado su Estatus Técnico Financiero, deberán actualizar sus documentos que tienen fecha de vencimiento (Permiso de Operación y Constancias), según lo establecido en los Artículos 43 y 44 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 87 de su Reglamento.

Los términos de referencia para esta precalificación, podrán ser retirados por los interesados sin costo alguno, solamente presentando una nota de solicitud de la Empresa, a partir del lunes 26 de febrero de 2018, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo del Poder Judicial, Tegucigalpa, M.D.C.

La fecha límite de presentación de los documentos para Precalificación será el día viernes seis (6) de abril de 2018, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo del Poder Judicial, Tegucigalpa, M.D.C.

Se les recuerda que el presente Addendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., febrero de 2018.

UNIDAD DE LICITACIONES

2 M. 2018.



Poder Judicial
Honduras

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. 01-2018

El PODER JUDICIAL, invita a las Empresas Constructoras, debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **“REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”**.

Las bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 26 de febrero al viernes 02 de marzo de 2018, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **jueves 15 de marzo de 2018, a las 02:00 P.M.**, junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2275-7524, punto de reunión, Edificio Judicial de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., el viernes 23 de marzo de 2018, último día para hacer las preguntas.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **martes 17 de abril de 2018, a las 09:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., febrero de 2018.

UNIDAD DE LICITACIONES

2 M. 2018.

Sección "B"



ADDENDUM No. 1

LICITACION PUBLICA N°. 12-2017

“CONSTRUCCIÓN DE TORRE DE PARQUEO, OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y AREA DE COMIDAS”

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que retiraron bases y se encuentren participando en este proceso, que para poder participar en el mismo, todas aquellas compañías interesadas que no se encuentren Precalificadas con el Poder Judicial, deberán de solicitar la correspondiente Precalificación.

Las compañías que fueron Precalificadas durante el periodo anterior y que no han cambiado su Estatus Técnico Financiero, deberán actualizar sus documentos que tienen fecha de vencimiento (Permiso de Operación y Constancias), según lo establecido en los Artículos 43 y 44 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 87 de su Reglamento.

Los términos de referencia para esta precalificación, podrán ser retirados por los interesados sin costo alguno, solamente presentando una nota de solicitud de la Empresa, a partir del lunes 26 de febrero de 2018, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo del Poder Judicial, Tegucigalpa, M.D.C.

La fecha límite de presentación de los documentos para Precalificación será el día viernes seis (6) de abril de 2018, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo del Poder Judicial, Tegucigalpa, M.D.C.

Se les recuerda que el presente Addendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., febrero de 2018.

UNIDAD DE LICITACIONES

2 M. 2018.



INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. 01-2018

El PODER JUDICIAL, invita a las Empresas Constructoras, debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la “**REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**”.

Las bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 26 de febrero al viernes 02 de marzo de 2018, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **jueves 15 de marzo de 2018, a las 02:00 P.M.**, junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2275-7524, punto de reunión, Edificio Judicial de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., el viernes 23 de marzo de 2018, último día para hacer las preguntas.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **martes 17 de abril de 2018, a las 09:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., febrero de 2018.

UNIDAD DE LICITACIONES

2 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de septiembre del año 2017, el Abogado Marco Antonio Calix Molina, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil Seguros Bolívar Honduras, Sociedad Anónima, (Seguros Davivienda) interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2017-00046** fiscal, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, incoando demanda especial en materia Tributaria o Impositiva para que se declaren no ser conforme a Derecho unos actos administrativos de carácter particular y como consecuencia: 1) La nulidad total de la resolución número DEI-122-DA-AGC-H-2013 de fecha 5 de agosto del 2013, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); y, 2) La nulidad total de la resolución número A.L 417-2016 de fecha 16 de diciembre del 2016, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Todo en virtud de infringir el Ordenamiento Jurídico, Resoluciones dictadas prescindiendo del procedimiento establecido, con infracción de el párrafo segundo de el artículo 35 de la ley de Procedimientos Administrativo (LPA), y exceso de poder porque el derecho invocado fue apreciado incorrectamente, lo que constituye un vicio inherente a la causa o contenido del acto, produciendo infracción al artículo 25 IN FINE de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en consecuencia del segundo párrafo del artículo 35 de la misma ley, por error de derecho en la causa o motivo al haber invocada incorrectamente normas jurídicas inaplicables para justificar la emisión del acto administrativo impugnado, ocasionando la infracción del tercer párrafo del artículo 25 IN FINE de la Ley de Procedimientos Administrativo e incurriendo la administración en desviación de poder por haberse ejercido utilizando potestades administrativa con fines distintos a los fijados por la ley, actos que contarían a lo dispuesto en el artículo 8 numerales 3) y 4) de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). Se ejerce la acción para que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten medidas necesarias para el pleno restablecimiento, admisión, publicaciones, emplazamientos, audiencia preliminar, pruebas, conclusiones, acompañan documentos, se señala el expediente administrativo como el lugar en donde obran los originales, anexos, costas.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

3 M. 2018.

Poder Judicial Honduras

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (5) de septiembre del dos mil diecisiete (2017), compareció ante este juzgado, el señor **JOSE ABEL AGUILAR CASTRO**, incoando demanda en materia personal, con orden de ingreso número **0801-2017-00457**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular. Por haberse infringido el ordenamiento jurídico. Se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias y para su pleno restablecimiento condenando a la institución demandada para que se haga la reasignación o reorganización para nivelar el cargo y rango que ostento y se haga efectivo el pago adeudado por concepto de nivelación o ajuste salarial a partir del mes de julio del año 2013, debiéndose sumar sucesivamente los demás ajustes que correspondan hasta la fecha que se haga la reasignación o reorganización de mi cargo respectivo, mediante acuerdo autorizado por la Institución demandada, reconocida en la Ley de servicio exterior y disposiciones legales y otros documentos públicos que son de obligatorio cumplimiento a favor del demandante. Con especial condena en costas. Se acompañan documentos, poder. En relación al acto impugnado consistente en la resolución número 03-SG-2017 de fecha 10 de mayo del año 2017.

ABOG. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA

3 M. 2018.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

**CAPÍTULO VI
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por Resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros debidamente inscritos. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

**CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de éste último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones, a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes controladores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL**

3 M. 2018.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN, REPÚBLICA DE
HONDURAS**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán. **HACE SABER:** Que el señor **JOSE ALBERTO VILLEDA PEÑA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño con número de Identidad 0405-1941-00045 con domicilio en Corquín Copán que en fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio sobre un lote de terreno: de **UNO PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTÉSIMAS DE MANZANA (1.52 Mz.)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **JULIO PINTO, ARMANDO BURGOS Y MANUEL ALAS**; **al SUR**, colinda con **RAMOS PERDOMO**; quebrada de por medio: **al ESTE**, colinda con **PEDRO SERRANO AYALA y HÉCTOR BURGOS**; y, **al OESTE**, colinda con **RAMÓN PERDOMO**, quebrada de por medio, representa Abogado **PEDRO ALVARADO ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 30 de enero 2018.

**YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY**

3 F., 3 M. y 3 A. 2018.

- 1/ Solicitud: 17-45118
 2/ Fecha de presentación: 26-Oct-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SEGUROS DEL PAÍS, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUTO LISTO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Emma Edith Murillo Membreño
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 5 y 20 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 17-45119
 2/ Fecha de presentación: 26-Oct-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SEGUROS DEL PAÍS, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUTO LISTO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Emma Edith Murillo Membreño
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 F., 5 y 20 M. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
 AGROALIMENTARIA
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afin.

El Abog. JUAN JOSE FONSECA RODRIGUEZ, actuando en representación de la empresa LOURDES, S. DE R.L. DE C.V., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: AROMATICO 80 SL, compuesto por los elementos: 50% Allium sativum, 30% Quassia amara.

Toxicidad: IV

Grupo al que pertenece: EXTRACTOS DE AJO, EXTRACTOS DE QUASSIA

Estado Físico: LÍQUIDO.

Tipo de Formulación: CONCENTRADO SOLUBLE

Presentaciones: 250, 500 ML; 1, 3.5, 5, 10, 15, 20, 25, 200 LITROS

Formulador y País de Origen: LOURDES, S. DE R.L. DE C.V./HONDURAS

Tipo de uso: INSECTICIDA, BOTANICO

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98, y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE ENERO DEL 2018
 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
 DIRECTOR GENERAL DE SENASA

5 M. 2018.

Poder Judicial
 Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
 CHOLUTECA

EXP: 0601-2017-0682

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley. HACE SABER: Que la Abogada CINTHIA LIZBETH HERNÁNDEZ LÓPEZ, actuando en representación legal de la señora JUANA BAUTISTA VARGAS MENDOZA, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.0615-1979-01345, con domicilio y residencia en el Caserío El Llano, aldea de San Francisco del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un terreno ubicado en el Caserío El Llano, aldea San Francisco, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, de Naturaleza Jurídica, Mapa Final KD-31, con una extensión de aproximadamente VEINTINUEVE MIL SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (29,063.58 Mts2), equivale a DOS PUNTO NOVENTA HECTÁREAS (2.90 Has), SITIO PRIVADO.- San Francisco el cual tiene las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con IGNACIO BETANCOURTH CALLE DE POR MEDIO CON IGNACIO BETANCOURTH; al SUR, con ERNESTO MENDOZA, DUNIA VARGAS, ROBERTO CALDERON; al ESTE, con JUAN MENDOZA; y, al OESTE, con IGNACIO BETANCOURTH. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más treinta años y no hay otros poseedores prodivisos.

Choluteca, 24 de enero del año 2018.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
 SECRETARIA

5 M., 5 A. y 5 M.

CONVOCATORIA**ALOS ACCIONISTAS DE****ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S. A.**

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día viernes 27 de abril del 2018, a las 11:00 A.M., en las oficinas de su domicilio 6-7 Calle, 3 Ave. N.O., No. 34, del Bo. Guamilito, en San Pedro Sula, Cortés, para tratar lo dispuesto en el Art. No. 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum, la Asamblea se celebrará el día siguiente hábil en el mismo local y hora con los socios que asistan.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

6 M. 2018.

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN****AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que según Expediente registrado bajo el No. **0801-2018-00785-CV**, ante este Despacho de Justicia, compareció el señor **CELEO DE JESÚS POSADAS**, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de un (1) Título Valor, con las siguientes características: Certificado de Depósito en Lempiras con número: **31-103-005162-7**, con un valor nominal de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS (Lps. 391,000.00)**, emitido por el **BANCO DE OCCIDENTE, S. A.**, a favor del señor **CELEO DE JESÚS POSADAS**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente. **-Se Aperturó el día 16-11-2010 y vence el día 18-02-2018.-**

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de febrero del 2018.

Abog. **MARÍA ESTHER FLORES MEJÍA**
SECRETARIA ADJUNTA

6 M. 2018.

Poder Judicial
de Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JUAN RAMÓN MEJÍA SERRANO**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en Casitas, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con Número de Identidad **0405-1946-00027**, es dueño de Un Lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Boca del Monte, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con un aérea total de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (23,000.00MTS.2)**, equivale a **DOS PUNTO TREINTA Y TRES HECTÁREAS (2.33 HAS.)** o **TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO MANZANAS (3.34 MZ.)** de Extensión Superficial con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con la propiedad del señor Nelvis Burgos Campos, calle por medio y con propiedad del señor Pedro Pinto Salguero; **al ESTE**, colinda con propiedad de los señores Pedro Pinto Salguero y Esteban Alas Pérez; **al SUR**, colinda con propiedad de los señores Esteban Alas Pérez, Nexi Campos, carretera de por medio, María Concepción Vásquez, carretera de por medio, Humberto Villeda, carretera de por medio y Raúl Humberto Méndez; **al OESTE**, colinda con propiedad del señor Raúl Humberto Méndez.- Representa Abog. **MORIS AMILCAR ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 31 de enero del 2018.

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

6 F., 6 M. y 6 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS****AVISO TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la señora **MARÍA FIDELINA ESCALÓN**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y vecina del municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con Identidad Número 1321-1965-00009, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de l--ote de terreno ubicado en LOMA ALTA, jurisdicción de CORQUÍN, COPÁN, teniendo una extensión de **CERO PUNTO SESENTA Y DOS (0.62 HAS.)** o **CERO PUNTO OCHENTA Y NUEVE MANZANAS (0.89MZ.)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor **JULIO CÉSAR GÓMEZ LÓPEZ** y zanjón de por medio; **al SUR**, colinda con **JÓSE MEJÍA**, **al ESTE**, colinda con la propiedad del señor **LEONEL HUMBERTO SERRANO PORTILLO** y calle de por medio; y, **al OESTE**, colinda con propiedad del señor **JULIO CÉSAR GÓMEZ LÓPEZ**; dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años.

Santa Rosa de Copán, 30 de enero del año 2018.

GERMAN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO GENERAL

6 F., 6 M. y 6 A. 2018.

Sección "B"



Aviso de Licitación Pública República de Honduras

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN
Fondos Municipales

"SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO"

1. La Municipalidad de Santa Rosa de Copán, en el proceso del Mantenimiento del Sistema de Agua Potable en el municipio de Santa Rosa de Copán, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 001/2018, a presentar ofertas selladas para el suministro de 75,000 Kilogramos de Policloruro de Aluminio.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos Municipales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación de manera gratuita, mediante solicitud escrita a la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, en atención al señor Anibal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal, teléfono (504) 2662-0823, en la dirección indicada al final de este llamado, en horario de 7:30 A.M. a 5:00 P.M., de lunes a viernes.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, barrio Santa Teresa, contiguo a la Estación de Bomberos, Santa Rosa de Copán, Honduras, Centro América, a más tardar a las 2:00 P.M., el día lunes 5 de abril del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

6. Las ofertas se abrirán en presencia de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Consultas: aguasdesantarosa@hotmail.com.

Santa Rosa de Copán, 19 de febrero del 2018.

Anibal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal

6 M. 2018

Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
CHOLOMA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choloma, departamento de Cortés, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que se ha presentado en este Tribunal **SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE SE EXTRAVIARON**, en la cual su extracto versa: Yo **FRANCISCO ENRIQUE PINEDA RAPALO**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, miembro inscrito en el Colegio de Abogado de Honduras 22101, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **PHILIP C. WILLIAMSON** y la Sociedad Mercantil **WILLIAMSON DICKIE MANUFACTURING COMPANY**, de nacionalidad estadounidense y con pasaporte 566780087 y la sociedad constituida bajo las leyes de estado de Delaware de los Estados Unidos de América, muy respetuosamente comparezco a este Tribunal a interponer **SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE SE EXTRAVIARON**, contra **DICKIES DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con oficinas principales de la empresa Choloma, Cortés para que previo a los trámites legales sea ordenado la reposición de los Títulos Valores en virtud de haber sido extraviados los referidos Títulos Valores; para lo cual me baso en las pretensiones y consideraciones de derechos. A costas de la parte demandante publíquese el extracto de la demanda en el Diario Oficial La Gaceta por una (1) veces.

Choloma, Cortés, 14 de febrero del 2018.

HECTOR EMILIO BARAHONA ARAGON
SECRETARIO GENERAL, JUZGADO DE LETRAS
SECCIONAL CHOLOMA, CORTÉS

6 M. 2018.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado en fecha veinte de noviembre del año dos mil diecisiete (20-11-2017), en el expediente número **0801-2017-04092-CV**, se dictó Sentencia en la que en la Parte Dispositiva **FALLA:** **PRIMERO:** Declara **CON LUGAR** la solicitud de **DECLARATORIA DE HERENCIA AB INTESTATO**, presentada ante este Despacho de Justicia por las señoras **EVELIN VANESSA** y **DARLYN MARIBEL** ambas de apellidos **TRIMINIO ZÚNIGA**, de generales expresadas en el preámbulo de este fallo.- **SEGUNDO:** Declárese **HEREDERAS AB INTESTATO** a las señoras **EVELIN VANESSA** y **DARLYN MARIBEL** ambas de apellidos **TRIMINIO ZÚNIGA**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones, dejados por su difunto padre el señor **JOSE MIGUEL TRIMINIO CHAVARRIA (Q.D.D.G.)**; en consecuencia, se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- **TERCERO:** Que la Secretaría del Despacho proceda a dar estricto cumplimiento al artículo 202 del CPC referente a la publicación, archivo y registro de la presente resolución, extendiendo al efecto el aviso de publicación para que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este departamento o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar durante **QUINCE (15) DÍAS**, extendiendo oportunamente la certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las anotaciones e inscripciones para los trámites legales correspondientes.

ROSA OFELIA MOLINA JUÁREZ
SECRETARIA ADJUNTA

6 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil diecisiete (2017), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Rodney Alexis Ham Guzmán, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil CENTRO DIAGNÓSTICO HONDU-LAB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con orden de ingreso número 0801-2017-00317, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Presidencia, incoando demanda contenciosa administrativa en materia ordinaria para que se declare no ser conforme a derecho y en consecuencia se declare la nulidad de un acto administrativo

emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial que consiste en la Resolución No. 009-SP-2016 de fecha 9 de diciembre de 2016 y Resolución No. 005-SP-2017 de fecha 06 de marzo de 2017.- Se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el pago de las cantidades adeudadas por el suministro de equipo médico, insumos y reactivos para análisis clínicos contratados por el despacho presidencial mediante órdenes de compra, entregados satisfactoriamente conforme actas de entrega emitidas por la Administración General de Casa Presidencial y facturas de plazo vencido.- Con especial condena en costas.- Se acompañan documentos.- Se acredita poder de representación procesal.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

6 M. 2018.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICA

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico: **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER, S.A. DE C.V.)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **JOHNSON & JOHNSON PANAMÁ, S.A.** de nacionalidad panameña, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 064-2018 de fecha 23 de enero del año 2018, mediante Contrato de Distribución de fecha 01 de enero del 2017; fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre del año 2020; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

6 M. 2018.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
COMAYAGUA
 Exp. 0301-2018-7-1

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:** Que se ha presentado Solicitud de **REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR (CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO)**, por la señora: **JUANA CONSUELO REYES**, de un Título Valor de certificado de depósito a plazo fijo con No. 200004760246, del BANCO FICOHSA, en virtud de que su original se extravió.

Comayagua, 28 de febrero del 2018

ABOG. ANA MARGARITA BANEGAS ZÚNIGA
SECRETARIA

6 M. 2018.

Poder Judicial
BIENES E INVERSIONES MAZAPÁN, S.A. DE C.V.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de Bienes e Inversiones Mazapán, S.A. de C.V., para una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de conferencias David Murdock de Standard Fruit de Honduras, S.A. Zona de Mazapán, en La Ceiba, el día viernes 6 de abril de 2018 a las 11:00 de la mañana para tratar asuntos establecidos en los Artículos 168 del Código de Comercio.

En caso de que no haya quórum en la fecha antes mencionada, la sesión será celebrada en segunda convocatoria el día sábado 7 de abril de 2018, en el mismo lugar y hora.

Consejo de Administración

6 M. 2018.

BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de Bienes y Servicios, S.A. de C.V., para una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de conferencias David Murdock de Standard Fruit de Honduras, S.A. Zona de Mazapán, en La Ceiba, el día viernes 06 de abril de 2018 a las 10:00 de la mañana para tratar asuntos establecidos en los Artículos 168 del Código de Comercio.

En caso de que no haya quórum en la fecha antes mencionada, la sesión será celebrada en segunda convocatoria el día sábado 07 de abril del 2018, en el mismo lugar y hora.

Consejo de Administración

6 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-000312
 [2] Fecha de presentación: 05/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RIVERA GÁLVEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (RIGAL, S.A. DE C.V.)
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, El Salvador
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESTRESNIUN Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSE HUMBERTO MALDONADO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No se reivindica la frase... contra el estrés, que aparece en la etiqueta.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 9 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-031518
 [2] Fecha de presentación: 19/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U.
 [4.1] Domicilio: BARCELO, España.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENANPLUS

ENANPLUS

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéutico para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 F., 6 y 21 M. 2018.

la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **jueves 15 de marzo de 2018, a las 10:00 A.M.**, junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6525 punto de reunión, municipio de Lepaera, departamento de Lempira.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., **hasta el jueves 05 de abril de 2018**, último día para hacer las preguntas.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **viernes, 20 de abril de 2018**, a las **09:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2018.

UNIDAD DE LICITACIONES

7 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado el señor **NORLYN ANTONIO RIVERA MONDRAGON**, incoando demanda en materia de personal, con orden de ingreso número **0801-2018-00043**, para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción de ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento de las formalidades esenciales del acto administrativo, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta de la que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos

superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.- Y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia se ha ejecutada.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Se pide especial pronunciamiento de condena en costas a la parte demandada.- En relación al Acuerdo número 4298-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 y notificado en fecha 29 de diciembre de 2017.

ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA FLORES SECRETARIO ADJUNTO

7 M. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MAPCLORYL 72 SC**, compuesto por los elementos: 72.00% **CHLOROTHALONIL**.

Toxicidad: 5

Presentaciones: 20, 50, 100, 250, 500 ML, (1) GALON, 1, 5, 10, 20, 50, 100, 200, LITROS

Grupo al que pertenece: **CLORONITRILLO**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**

Formulador y país de origen: **AGROMEN CHEMICALS CO., LTD/CHINA**

Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 M. 2018.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para el
propósito*



República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"

LPN-CNBS 01-2018

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita, a las sociedades interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-CNBS-01-2018 a presentar ofertas selladas para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS";
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, teléfono 2290-4500 ext. 270 en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.200.00, mediante cheque de caja o cheque certificado emitido a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gov.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, a más tardar a las 02:00 P.M., del día lunes 02 de abril del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 02:15 P.M., del día lunes 02 de abril del 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de marzo del 2018

JOSÉ ADONIS LAVAIRE
Presidente a. i.

7 M. 2018

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado **JOSE ANTONIO MEJIA CORLETO, apoderado legal la sociedad mercantil CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, con orden de ingreso número 014-17, contra la Alcaldía Municipal de El Progreso, departamento de Yoro, incoando demanda fiscal para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en el plan de arbitrios municipal del año fiscal 2017 de la municipalidad de El Progreso específicamente el artículo 65 referente a la instalación y comercialización de redes de distribución de cables de televisión, eléctrico, telefónico, canal de datos digital u otros sistemas de redes o de telecomunicaciones.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Suspensión del acto impugnado.- Medios de Prueba.- Costas.- Poder.

LICDA. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA

7 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-044455
[2] Fecha de presentación: 24/10/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MONTE DE SION, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DELICIOUS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicio de repostería y cafetería.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Maria Carmen Peña Ramirez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2017.
[12] Reservas: Se protege Delicious y etiqueta con sus colores respectivos.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 F., y 7 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Adopción, ante este despacho de Justicia, por los señores NORA ELIZABETH VARGAS Y LUIS ERNESTO MURILLOS, mayores de edad, casados, hondureños, han solicitado Autorización Judicial, para adoptar en forma plena a la menor **MARÍA DE LA CRUZ GONZÁLEZ.** **SE HACE:** del conocimiento al público en general, para el efecto antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de febrero del 2018.

**EDITH MARISOL ALVARADO
SECRETARIA**

7 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado **JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO**, apoderado legal la sociedad mercantil **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, con orden de ingreso número **007-17**, contra la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de Valle, incoando demanda fiscal para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal 2017, de la Municipalidad de San Lorenzo, específicamente del Capítulo VI, Título II.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Suspensión del acto impugnado.- Medios de prueba.- Costas.- Poder.

**LICDA. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

7 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado **JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO**, Apoderado Legal la Sociedad Mercantil **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, con orden de ingreso número **011-17**, contra la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés, incoando demanda fiscal para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en el plan de arbitrios municipal del año fiscal 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula, específicamente del Capítulo II Título V.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.-Suspensión del acto impugnado.- Medios de Prueba.- Costas.- Poder.

**LICDA. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

7 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado **JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO**, Apoderado Legal la sociedad mercantil **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, con orden de ingreso número **009-17**, contra la Alcaldía Municipal de Juticalpa, departamento de Olancho, incoando demanda fiscal para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal 2017, de la municipalidad de Juticalpa específicamente del Capítulo V, Título III.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.-Suspensión del acto impugnado.- Medios de Prueba.- Costas.- Poder.

**LICDA. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

7 M. 2018.

**Aviso de Licitación Pública
República de Honduras**

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA
EL “SUMINISTRO DE ENLACES PARA
INTERCONEXIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS A
NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2018”**

SEFIN LPN-002-2018

1. LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEFIN LPN-002-2018 a presentar ofertas selladas para el “Suministro de Enlaces para Interconexión de Unidades Ejecutoras a Nivel Nacional para el año 2018”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios, Fuente 11.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Lic. James Aldana, Gerente Administrativo y teléfonos +5042220-1522, +5042207229, en la dirección indicada al final de este llamado, Centro de Tegucigalpa, Barrio El Jazmín, avenida Cervantes, frente a edificio Quinchon León de 9:00 A.M. a 5:00, previo el pago de la cantidad no reembolsable de DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 200.00). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducmpras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección edificio de la Secretaría de Finanzas, Centro de Tegucigalpa, Barrio El Jazmín, avenida Cervantes, frente a edificio Quinchon León, Tegucigalpa, Honduras, a más tardar a las 10:00 A.M. del 03 de abril de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:05 A.M. del 03 de abril del 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía

de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero de 2018.

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, por Ley

7 M. 2018.

—————
**Poder Judicial
Honduras**

INVITACION A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2018

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas en el área de Construcción, y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la “**CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**”, misma que será financiada con Fondos Propios.

Las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que deseen participar en este proceso, y no se encuentren Precalificadas con el Poder Judicial, deberán de solicitar la correspondiente Precalificación.- Las compañías que fueron Precalificadas durante el periodo anterior y que no han cambiado su Estatus Técnico Financiero, deberán actualizar sus documentos que tienen fecha de vencimiento (Permiso de Operación y Constancias), según lo establecido en los Artículos 43 y 44 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 87 y 88 de su Reglamento.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 05 al viernes 09 de marzo de 2018, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará

la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **jueves 15 de marzo de 2018, a las 10:00 A.M.**, junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6525 punto de reunión, municipio de Lepaera, departamento de Lempira.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., **hasta el jueves 05 de abril de 2018**, último día para hacer las preguntas.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **viernes, 20 de abril de 2018**, a las **09:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2018.

UNIDAD DE LICITACIONES

7 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado el señor **NORLYN ANTONIO RIVERA MONDRAGON**, incoando demanda en materia de personal, con orden de ingreso número **0801-2018-00043**, para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción de ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento de las formalidades esenciales del acto administrativo, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta de la que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos

superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.- Y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia se ha ejecutada.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Se pide especial pronunciamiento de condena en costas a la parte demandada.- En relación al Acuerdo número 4298-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 y notificado en fecha 29 de diciembre de 2017.

ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA FLORES SECRETARIO ADJUNTO

7 M. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MAPCLORYL 72 SC**, compuesto por los elementos: **72.00% CHLOROTHALONIL**.

Toxicidad: 5

Presentaciones: 20, 50, 100, 250, 500 ML, (1) GALON, 1, 5, 10, 20, 50, 100, 200, LITROS

Grupo al que pertenece: **CLORONTRILLO**

Estado Físico: **LÍQUIDO**.

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**

Formulador y país de origen: **AGROMEN CHEMICALS CO., LTD/CHINA**

Tipo de uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 M. 2018.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que la Abogada **SOCORRO EDUVIJES ORDÓÑEZ GUILLÉN**, actuando en su condición de Apoderada Procesal de la señora **EDILA OSORIO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, de este vecindario de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No.0601- 1941-00201, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio, ubicado en Hacienda La Argentina, Aldea El Carrizo, municipio Choluteca, departamento de Choluteca, Ortofotomapa: JC-34, extensión del predio 04 Has, 42 As., 95.37 Cas., equivalentes a 06 Mzs +3,530.94 Y2 Naturaleza Jurídica: Sitio El Carrizo (PRIVADO).- **COLINDANCIAS**: AL NORTE, colinda con Osman Iván Maldonado Yáñez, encajonada de por medio, Elvis Medelis Gutiérrez Maldonado, Osmán Iván Maldonado Yáñez; AL SUR, con Walter Aguilera; AL ESTE, Walter Aguilera, encajonada de por medio, Carlos Midence, Osman Iván Maldonado Yáñez; OESTE, Con Walter Aguilera, encajonada de por medio, Elvis Madelis Gutiérrez Maldonado. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.

Choluteca, 15 de febrero del año 2018

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

8 M., 9 A. y 9 M. 2018.

**Poder Judicial
Honduras**

ADDENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 10-2017

**“CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD DE LICITACIONES DEL
PODER JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN”**

El PODER JUDICIAL, comunica a todos los representantes de las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que están participando en este proceso: que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, a partir del día martes 06 al viernes 09 de marzo de 2018, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, para retirar CD que contiene toda la información del presente Addendum:

- CD que incluye, las respuestas Legales y Técnicas, a las consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el periodo de preguntas y respuestas.
- Se les recuerda que el presente Addendum N° 1, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2018

UNIDAD DE LICITACIONES

8 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-24823
2/ Fecha de presentación: 07-06-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)
4.1/ Domicilio: Final del Bulevar Los Próceres, entrada a la colonia San Miguel
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen: 02 Selecc. el país
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IDH FINANCIERA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Servicios financieros.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: ETHEL DOLINE FLORES MARTÍNEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2017
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-045537
2/ Fecha de presentación: 30/10/2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: REPOSTERÍA O.M. S. DE R.L.
4.1/ Domicilio: COLONIA KENNEDY, FRENTE ESTADIO EMILIO LARACH, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROSA MAYA Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Chocolates.

D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: ROSIBEL PATRICIA QUIROZ LANDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 1 de febrero del año 2018.
12/ Reservas: La Marca se protegerá en su conjunto “ROSA MAYA” y su Diseño sin dar exclusividad de forma separada de sus elementos denominativos que la conforman, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 11 A. 2018.



políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

8 M. 2018.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **ROMMEL RAFAEL CHEVEZ POVEDA**, quien actúa en su condición de representante procesal del señor **JORGE ALBERTO PALMA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0605-1956-00056, con domicilio y residencia en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un lote de terreno con una extensión de **TREINTA Y CUATRO HECTÁREAS** aproximadamente (**34 Has.**), de **NATURALEZA JURÍDICA**, ubicado en **SITIO SANTA ELENA**, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, Mapa Final **JC-44**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Residencial Santa Elena; **AL SUR**, con Azucarera La Grecia; **AL ESTE**, con Camilandia; y **AL OESTE**, con Empacadora Golfo Azul. Dicho ha estado en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más quince años y no hay otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 22 de enero del año 2018.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

8 F. , 8 M. y 8 A. 2018.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 05 Marzo del 2018

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de abril del dos mil diecisiete, compareció ante este juzgado, el señor **VÍCTOR HERNADEZ RODRÍGUEZ**, incoando demanda en materia de personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con orden de ingreso número **248-2017**. Para que se declare la nulidad de actos administrativos por cancelación de manera injusta, ilegal y arbitraria.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopte como medida necesaria el reintegro en iguales o mejores condiciones por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que se produzca su reinstalación, más los reajustes a que tenga derecho en su ausencia ya sean generales o selectivos en los cargos de igual categoría.- Pagos de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario.- Vacaciones completas y proporcionales.- Se acompañan documentos debidamente autenticados. Petición.- Se confiere poder.- Condona en costas. En relación al acto impugnado consistente en el acuerdo número 1934-2017 de fecha 20 de marzo del año 2017.

ABOG. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA

8 M. 2018

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de mayo del dos mil diecisiete (2017), compareció a este Juzgado la Abogada **LILLIAN ROSARIO LÓPEZ GARCÍA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CHIQUITA HONDURAS COMPANY LTD**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía procedimiento en materia ordinaria, con orden de ingreso número **0801-2017-00303**, contra el Estado de Honduras a través de la Súper Intendencia de Alianza Público Privada (SAPP), para que se declare la ilegalidad y nulidad de Actos Administrativos de carácter particular consistentes en la Resolución No. 02-SAPP-8/02/2016 de fecha ocho (08) de febrero de dos mil dieciséis (2016), y la Resolución RR-SAPP-001-17/06/2016 de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016), ambas dictadas por la Superintendencia de Alianzas Publico Privada (SAPP), por infringir el ordenamiento jurídico, quebrantar las formalidades esenciales del procedimiento, además de contener vicios de anulabilidad como exceso y la desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada reclamada y se adopten medidas para su pleno restablecimiento, entre ellas se declare con lugar la denuncia presentada ante la SAPP y se reconozca que los cobros realizados por la operadora de Puertos Centroamericana, S.A. de C.V. (en lo sucesivo referida como "OPC") por los conceptos de carga o descarga con grúa de buque; entrega directa de contenedores y/ carga; recepción directa y arribo tardío de contenedores; y servicio de coordinación personalizada/telefónica por unidad son indebidos e ilegales.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

8 M. 2018.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de febrero del año 2018, el Abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla, en su condición de Representante Procesal de los señores Reyna García Baca, Iris Waldina Ucles Molina, Milagros Suyapa Lagos, Ericka Ninoska Castillo y Nivia Aguilar, Interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2018-00084**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, interpuso demanda ordinaria para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución No.09-2018-SS, de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho,

emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad como el exceso de poder y la desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales del procedimiento.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada, y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerados entre ellas, la nivelación de salario aplicando el derecho fundamental de "Igual trabajo, igual salario sin discriminación", el reajuste salarial de manera retroactiva desde la fecha de presentación del reclamo administrativo hasta la fecha de la ejecución de la sentencia definitiva, reconocimiento de lo derechos laborales, aumentos, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y se reconozca las categorías.- Se acompañan documentos, se acompañan documentos .

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

8 M. 2018.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de Noviembre de dos mil diecisiete, el abogado Jorge Alberto Herrera Flores, en su condición de representante procesal de Embotelladora La Reyna, S.A de C.V, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2017-00514**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, incoando demanda ordinaria para la nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo de carácter particular emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS) consistente en la providencia de fecha 7 de septiembre de 2017, misma que tiene el carácter de acto definitivo y susceptible de impugnación en aplicación al párrafo segundo del artículo 28 de la ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, por no ser dictada conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad como el exceso de poder y la desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica y como medida para su pleno restablecimiento, se deje sin valor y efecto la calificación de conflicto económico hecha la denuncia del Contrato Colectivo que se conoce en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, mediante un el proceso de mediación del Contrato Colectivo, debiendo determinar que cláusulas son económicas y que cláusulas son económicas y que cláusulas son jurídicas.- Se acompañan documentos. Costas.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

8 M. 2018.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SOCORRO EDUVIJES ORDÓÑEZ GUILLEN**, actuando en su condición de Apoderada Procesal de la señora **EDILA OSORIO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, de este vecindario de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No.0601- 1941-00201, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio, ubicado en Hacienda La Argentina, Aldea El Carrizo, municipio Choluteca, departamento de Choluteca, Ortofotomapa: **JC-34**, extensión del predio **04 Has, 42 As., 95.37 Cas.**, equivalentes a **06 Mzs +3,530.94 V2 Naturaleza Jurídica: Sitio El Carrizo (PRIVADO).**- **COLINDANCIAS: AL NORTE**, colinda con **Osman Iván Maldonado Yáñez**, encajonada de por medio, **Elvis Medelis Gutiérrez Maldonado**, **Osmán Iván Maldonado Yáñez**; **AL SUR**, con **Walter Aguilera**; **AL ESTE**, **Walter Aguilera**, encajonada de por medio, **Carlos Midence**, **Osman Iván Maldonado Yáñez**; **OESTE**, con **Walter Aguilera**, encajonada de por medio, **Elvis Madelis Gutiérrez Maldonado**. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.

Choluteca, 15 de febrero del año 2018

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

8 M., 9 A. y 9 M. 2018.

**Poder Judicial
Honduras**

ADDENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 10-2017

**“CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD DE LICITACIONES DEL
PODER JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN”**

El PODER JUDICIAL, comunica a todos los representantes de las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que están participando en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, a partir del día martes 06 al viernes 09 de marzo de 2018, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, para retirar CD que contiene toda la información del presente Addendum:

- CD que incluye, las respuestas Legales y Técnicas, a las consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el período de preguntas y respuestas.
- Se les recuerda que el presente Addendum N° 1, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2018

UNIDAD DE LICITACIONES

8 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-24823
2/ Fecha de presentación: 07-06-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)
4.1/ Domicilio: Final del Bulevar Los Próceres, entrada a la colonia San Miguel
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen: 02 Seleccionado el país
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IDH FINANCIERA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Servicios financieros.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: ETHEL DOLINE FLORES MARTÍNEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2017
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-045537
2/ Fecha de presentación: 30/10/2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: REPOSTERÍA O.M. S. DE R.L.
4.1/ Domicilio: COLONIA KENNEDY, FRENTE ESTADIO EMILIO LARACH, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROSA MAYA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Chocolates.

D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: ROSIBEL PATRICIA QUIROZ LANDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 1 de febrero del año 2018.
12/ Reservas: La Marca se protegerá en su conjunto "ROSA MAYA" y su Diseño sin dar exclusividad de forma separada de sus elementos denominativos que la conforman, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 11 A. 2018.

constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros. La decisión de Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones, a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFIQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL

9 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado el señor Josué Medardo Caballero Solís, incoando Demanda Personal contra La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con orden de ingreso número **0801-2017-00239**, Se promueve demanda en materia en materia especial de personal, que se declare no ser conforme a derecho un acto Administrativo constituido por un acuerdo de cancelación emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad con número 3428-2016, que se declare la nulidad del acto.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que para el pleno restablecimiento del derecho violado se condene al Estado de Honduras al reintegro a su puesto de trabajo al ofendido y a título de daños y perjuicios al pago de los salarios dejados de percibir, contado a partir de la fecha de su notificación de su despido hasta la que con arreglo a derecho quede firme a la sentencia; así mismo el pago de costas de presente juicio.

ABOG. GERARDO VERLAN CASTO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

9 M. 2018.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, encargada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **FONTANA GROUP INVESTMENTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **DYMATIZE ENTERPRISES, LLC.,** de nacionalidad estadounidense; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 595-2016 de fecha 14 de junio del año 2016, mediante Carta de fecha 4 de febrero del 2016; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO.** **ARNALDO CASTILLO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO,** Encargada de la Secretaría General, Acuerdo No.026-2016.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No. 026-2016

10 M. 2018.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, encargada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **FONTANA GROUP INVESTMENTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **NUTREX RESEARCH, INC.,** de nacionalidad estadounidense; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** otorgada mediante Resolución Número 598-2016 de fecha 14 de junio del año 2016, mediante Carta de fecha 16 de

febrero del 2016; fecha de vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO.** **ARNALDO CASTILLO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO,** encargada de la Secretaría General, Acuerdo No.026-2016.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No. 026-2016

10 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de mayo del año 2017, el señor Remo Josse Flores Escobar, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2017-00296,** contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Presidencia, incoando demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de Personal, por no ser conforme a Derecho.- Declarar la ilegalidad del acto por infringir el ordenamiento jurídico, por exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por despido ilegal e injusto.- Y como medidas para el pleno restablecimiento de mi derecho subjetivo violado, se ordene mediante Sentencia Definitiva el reintegro al cargo que ocupaba al momento de ser despedido, Pago de los salarios dejados de percibir con los incrementos salariales que se verificaren desde la fecha de mi cancelación hasta que se produzca mi reintegro, Sin perjuicio de los demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Se confiere poder.-Se acompañan documentos.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

10 M. 2018.

**AVISO DE EXCLUSIÓN DE UNA SOCIEDAD
MERCANTIL DEL GRUPO FINANCIERO
BAC CREDOMATIC**

Al público en general y para los efectos de ley, **SE HACE SABER:** Que mediante Instrumento Público No. 08, de fecha 24 de enero del 2018, autorizado ante los oficios del Notario **JORGE ALBERTO PINEDA LOPEZ**, se protocolizó y ejecutó la liquidación de la Sociedad **CREDITOS, S.A.**, por lo que a partir de esa fecha el grupo financiero **BAC CREDOMATIC**, queda integrado por las siguientes sociedades: **1) BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BACICREDOMATIC)**, como sociedad responsable. **2) CREDOMATIC DE HONDURAS, S.A. 3) VENTAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., (VISA). 4) ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, BAC PENSIONES HONDURAS, S.A. (BACIPensiones)**, todo de conformidad al artículo número 14 del Reglamento para Grupos Financieros y Supervisión Consolidada, contenido en la Resolución número **592/31-05-2005** de fecha 01 de junio de 2005, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de febrero del 2018

PRESIDENCIA EJECUTIVA

10 M. 2018.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **DELL WORLD TRADE L.P. (DELL)**, de nacionalidad panameña, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 138-2018 de fecha 15 de febrero del año 2018, mediante Carta de fecha 09 de agosto del 2017. Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**; **ALDO R. VILLAFRANCA CASTRO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No.014-2018. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

10 M. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que la señora: **DORIS EVELI PINTO**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de veintiséis manzanas con cincuenta centésimas de manzana, ubicado en el lugar denominado Rancho del Rey, municipio de Concepción, Ocotepeque, con las colindancias siguientes; **AL NORTE**, colinda con José Marcial Portillo Rosa, quebrada de por medio; **AL SUR**, colinda con Doris Eveli Pinto; **AL ESTE**, colinda con José María Pinto, río de Los Aposentos de por medio; **AL OESTE**, colinda con José Santos Guzmán, calle real de por medio que conduce a esta ciudad. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente desde el once de agosto del año dos mil.- Representante Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID.**-

Ocotepeque, 10 de enero del 2018.

ABOG. CINDY JOSELIN CARTAGENA.- SRIA
JUZGADO DE LERAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE

10 M., 10 A y 10 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez de febrero del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado la señora Karen Lisbeth Matute Estrada, incoando demanda personal contra del Estado de Honduras a través de la Universidad Nacional de Honduras UNAH, con orden de ingreso No.088-2017, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, por no ser conforme a derecho. Declarar la ilegalidad del mismo por infringir el ordenamiento jurídico, por exceso y desviación de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por despido ilegal e injusto. Y como medidas para el pleno restablecimiento de mi derecho subjetivo violado se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo que ocupaba al momento de ser despedida, pago de los salarios dejados de percibir con los incrementos salariales, desde la fecha de mi cancelación hasta que se produzca mi reintegro, sin perjuicio de los demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio. Costas del juicio en aplicación del principio del vencimiento. Se confiere poder. Se acompañan documentos. En relación del acto impugnado consistente en el Acuerdo N°. 0009-2017 de fecha 18 de enero del 2017.

CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA

10 M. 2018.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

"ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN"

LPN-CNBS-03-2018

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-CNBS-03-2018 a presentar ofertas selladas para "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN" Lote único, seis (6) servidores.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, teléfono 2290-4500 ext. 270 en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., previo pago de la cantidad no reembolsable de L.200.00, mediante cheque de caja o cheque certificado emitido a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras", (www.hondocompras.gov.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa, ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, a más tardar a las 2:00 P.M., del día 24 de abril del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 P.M., del día 24 de abril del 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo del 2018

ETHEL DERAS ENAMORADO
Presidenta

12 M. 2018



AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de Ley, AVISA: Que en fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA (SITRAENA), actualmente denominado SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRÍCOLA (SINTEUNA), del domicilio Catacamas, departamento de Olancho, el cual quedó inscrito en el Tomo No. III, Folio No. 403 del libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de febrero de 2018.

VILMA E. ZELAYA FERRERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

12 M. 2018

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR**: Que el señor **MELVIN ANTONIO SANABRIA REYES**, ha solicitado Título Supletorio de un lote de terreno constando de tres manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Los Chañales, jurisdicción de este municipio de Concepción, departamento de Ocotepeque, con el objetivo de verificar las medidas de colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con el señor **OWALDO MOREIRA** y río Salitre por en medio; **AL SUR**, colinda **ARCENIO CALDERON**; **AL ESTE**, colinda con **JOSE DIMAS MORAN**; Y, **AL OESTE**, colinda con **ARCENIO CALDERON**.- El cual he poseído quieta y pacífica e interrumpida por más de quince. Representante Legal **ABOG. HUGO RICARDO HERNANDEZ**

Ocotepeque, 15 de enero del 2018.

MARIA DOLORES LEONOR - SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE

12 M., 12 A. y 12 M. 2018

- 1/No. Solicitud: 41333-2017
- 2/ Fecha de presentación: 26 septiembre, 2017
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: JOSÉ ROBERTO CAÑAS PINEDA.
- 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
- B. REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 00108
- 5.1/ Fecha: 22-02-2005
- 5.2/ País de Origen: El Salvador
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- Tipo de Signo: Denominativa
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOSMOFLEX y LOGO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 03
- 8/ Protege y distingue:
- Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DAVID GERARDO AGURCIA MERCADAL
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 05/12/17
- 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

Sección "B"

Poder Judicial

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, la señora **ROSA ELIDA VILLEDA MORALES**, a través de su apoderado legal el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote de terreno ubicados en la aldea El Salitrón, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán; que se describen de la forma siguiente: Un lote de terreno consistente en una área de **MIL CIENTO DIECISÉIS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,116.73 MTS.)** de extensión superficial cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores **MANUEL WELCHEZ, ELVIN WELCHEZ, MARTHA VILLEDA E IGLESIA CATOLICA**, calle de por medio; **al SUR**, colinda con propiedad de los señores **FRANCISCA CASTAÑEDA Y ADALBERTO GUERRA**, calle de por medio; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor **BAUDILIO GUERRA**, calle de por medio; y, **al OESTE**, colinda con propiedad del señor **MANUEL WELCHEZ**; el cual lo hubo por compra que hiciera a la señora **MARÍA ELMA VILLEDA MORALES**, y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 09 de marzo del año 2018.

**ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA**

12 M., 12 A. y 12 M. 2018.

Poder Judicial

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general. **HACE SABER:** Que con fecha ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, el señor **VICTOR ORELLANA VILLEDA**, a través de su apoderado legal el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote de terreno ubicados en la comunidad El Salto, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán; que se describen de la forma siguiente: Un lote de terreno consistente en una área de **QUINCE PUNTO SESENTA Y CINCO MANZANAS (16.65 MZS)** de extensión superficial cuyas colindancias, son las siguientes; **al NORTE**, colinda con propiedad de **MANUEL LEÓN**; **al SUR**, colinda con propiedad de **ÁNGEL CUSTODIO GUERRA**, quebrada de por medio;

AL ESTE, colinda con propiedad de **GUILLERMO WELCHEZ Y MANUEL LEÓN**, calle de por medio; y, **AL OESTE**: colinda con propiedad de **ÁNGEL CUSTODIO GUERRA, ALFONSO WELCHEZ Y LISANDRO CANTILLANO**; el cual lo hubo por compra que hiciera al señor **ÁNGEL CUSTODIO GUERRA OSORIO**, y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 19 de enero del año 2018.

**MARIA ELVIRA MORAN
SECRETARIA**

12 M., 12 A. y 12 M. 2018.

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, el señor **OBdulio VIDAL JACOME**, a través de su apoderado legal Abog. **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de Título Supletorio de Dominio de un bien inmueble ubicado en la Aldea El Cordoncillo, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, el cual tiene una extensión superficial de **TREINTA Y CUATRO PUNTO QUINCE MANZANAS (34.15 MZS)**, cuyas colindancias son las siguientes: **al NORTE**, colinda con propiedad de los señores **GUILLERMO RAMOS, ANTONIO HERNÁNDEZ, GERÓNIMO MONROY Y CAMINO**; **al SUR**, COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES **JOSE MANUEL MORALES Y JOVENTINO ROQUE**; **al ESTE**, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR **GERONIMO MONROY Y CESAR VIDAL**; y, **al OESTE**, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR **SALVADOR MOROY, CARLOS MELENDEZ Y ENRRIQUE MARROQUIN**; el cual hubo por compra que le hiciera al señor **CESAR VIDAL MONROY** y que posee en forma quieta, pacífica desde hace más de diez años.

La Entrada, Copán, 09 de marzo del año 2018.

**ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA**

12 M., 12 A. y 12 M. 2018.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DEL SEGURO TECNOLÓGICO DEL LICENCIAMIENTO CORPORATIVO DE PRODUCTOS MICROSOFT Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO BAJO EL MISMO ESQUEMA DE CONTRATO CORPORATIVO, POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2021

LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2018

El Banco Central de Honduras (BCH) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No.07/2018, para la contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo de productos Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo, por un período de tres (3) años comprendidos del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no) piso del Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de DOSCIENTOS LEMPTRAS (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

3. Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, **hasta el lunes 23 de abril de 2018, a las 10:30 A.M.** hora local. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

20 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de noviembre del año 2016, la señora Gloria Janeth Casco Fernández, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2016-00633, en contra de la Secretaría de Estado en Despacho de Seguridad incoando demanda especial en materia personal para la nulidad de aun acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordenen a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y de más beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

20 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de enero del dos mil dieciocho, compareció a este juzgado el señor Duglas Yobani Méndez Oyuela, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso No. 055-2018 para que se anule un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no estar conforme a derecho y haber transgredido el ordenamiento jurídico con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, consecuentemente que se declare la ilegalidad o nulidad de dicho acto. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, entre ellas se ordene se me restituya en el cargo que venía desempeñando como policía en la Dirección Nacional de Educación Policial de la Secretaría de Seguridad. Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones a partir de la fecha que se canceló mi acuerdo de nombramiento, así como los incrementos salariales que se puedan dar en el puesto o cargo del cual fui cancelado durante el tiempo que dure el presente juicio. Especial condena en costas por haberme despedido sin justa causa, con violación a los principios de defensa y el debido proceso. Se acompañan documentos, petición, poder. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo N° 4238-2017 de fecha veinte de diciembre del dos mil diecisiete.

**ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

15 M. 2018.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

EXP: 0601-2016-0620

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **ROMMEL RAFAEL CHEVEZ POVEDA**, actuando en su condición de representante Procesal del señor **JORGE ALBERTO PALMA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0605-1956-00056 y de este domicilio de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un predio, ubicado en la aldea Santa Rosa de Sampile, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, Mapa Final JC-42, con una Extensión de **VEINTIDÓS PUNTO TRES HECTÁREAS (22.3 Has.)** aproximadamente de Naturaleza Jurídica Privada en el Sitio San Francisco del Palomar.- El cual tiene las colindancias siguientes: al **NORTE**, colinda con Río Sampile de por Medio y Julio Casco Soriano; al **SUR**, con Carretera de por Medio y Jehovany Rueda; al **ESTE**, con Sergio Betanco Espino; y, al **OESTE**, con callejón de por Medio y Héctor Rueda, dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más quince años y no hay otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 17 de enero del año 2018.

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

15 M., 15 A. y 15 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-038554
 [2] Fecha de presentación: 06/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES PACHECO CERRATO, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BARRIO EL CENTRO, CALLE INTERNACIONAL, SANTA FE, OCOTEPEQUE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACION
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS ENCINOS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Agua.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Erick Alexander Anchecta Oseguera

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de enero del año 2018, el Abogado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil denominada **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA, S.A.**, Interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2018-00022 fiscal**, contra la Alcaldía Municipal de San Manuel, incoando demanda especial en materia Tributaria o impositiva para que se declare parcialmente no ser conforme a Derecho un acto administrativo de carácter general, como consecuencia que se declare la nulidad parcial del mismo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su cumplimiento.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.

16 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de enero del año 2018, el Abogado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil, denominada **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA, S.A.**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2018-00024 Fiscal**, contra la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, incoando demanda especial en materia Tributaria o impositiva para que se declare parcialmente no ser conforme a Derecho un acto administrativo de carácter general, como consecuencia que se declare la nulidad parcial del mismo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su cumplimiento.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.

16 M. 2018

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **YESSICA ARACELY ROMERO AGUILAR**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora **YADIRA DINORA AGUILERA HERRERA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0601-1989-00189, con domicilio en la comunidad de Nuevos Colorados, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en representación de la señora **TELMA LETICIA HERRERA CORRALES**, mayor de edad, soltera, hondureña, ama de casa, con identidad número 0610-1983-00152, con domicilio en la comunidad de Nuevos Colorados, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Adjudicación de un Título Supletorio sobre un Terreno de Naturaleza Jurídica Privada de un Predio, ubicado en la aldea El Terrero Blanco jurisdicción del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, de Mapa Final JD-23, Extensión del predio 06 Has. 30 as. 59.45 cas Naturaleza Jurídica **SITIO TAPAY O TAPAIRE PRIVADO. AL NORTE**, colinda con **DOROTEA ORDOÑEZ CALLEJON DE POR MEDIO CON MERCEDES MARADIAGA; AL SUR**, con **LIDIA QUIROZ, CALLEJON DE POR MEDIO CON CASERIO LOS NUEVOS COLORADOS; AL ESTE**, con **DOROTEA ORDOÑEZ LIDIA QUIROZ; y, AL OESTE**, con **CALLEJON DE POR MEDIO Y CASERIO LOS NUEVOS COLORADOS**. Dicho lote lo hubo en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más diez años y no hay otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 29 de enero del año 2018.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

16 M., 16 A. y 16 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Adopción promovida ante este Despacho de Justicia, por los señores **AARON KEITH WALKER Y KRISTYN LAIN WALKER**, ambos mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad estadounidense, Doctor en Terapia Física el primero y Ama de casa la segunda, con domicilio en Texas, Estados Unidos de Norteamérica y en tránsito por esta ciudad, han solicitado Autorización Judicial para Adoptar, en forma plena a la menor **VALENTINA OSORTO**.- Se hace del conocimiento al Público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Lidia Arita
Secretaria, Por Ley

16 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de febrero del año 2018, el señor José Isais Funes Cruz, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2018-00093, contra el Instituto Nacional Penitenciario, incoando demanda en materia especial de personal para la nulidad de aun acto administrativo. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto. Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo, se ordene el reajuste salarial y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompaña documentos. Costas del juicio: poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.**

19 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de junio del dos mil diecisiete (2017), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Rigoberto Montes Romero, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad FABRICA DE CONFITES, CHICLES VENUS S.A. DE C.V., con orden de ingreso número 0801-2017-00037 Fiscal, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, incoando demanda especial en materia Tributaria para que se declare la nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo por ser infundado, ilegal y prescrito por que la Administración Tributaria ya perdió el derecho de practicar diligencias y exámenes, notificar ajustes, determinar y exigir su pago contenidos en la Resolución Número A.L. 406/2016, emitida por la Secretaría de Finanzas en fecha 2 de diciembre del 2016.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su restablecimiento que se exonere de toda responsabilidad a mi representada.- Se acredita representación.- Se acompañan documentos.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

20 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de febrero del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el señor José Abraham Cruz Ortiz, con orden de ingreso número 08012018-00092, contra el Instituto Nacional Penitenciario, incoando demanda en materia especial de personal para la nulidad de un Acto Administrativo.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto.- Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos.- Pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder.- Relacionado al Acuerdo de Cancelación No. 17-2018 de fecha 31 de enero del 2018.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

19 M. 2018.

CONVOCATORIA

A los accionistas de



Herramientas Manuales Centroamericanas, S.A.

Para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 10 de abril a las 16:00 horas, en sus oficinas, ubicadas en el Km. 13 carretera a Puerto Cortés, Curva La Victoria, Choloma, Depto. de Cortés, para tratar los asuntos y cumplir con lo establecido en el artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum de ley en la fecha y hora indicada, se celebrará el día siguiente en el mismo lugar y horario con los accionistas que asistan.

Choloma, Cortés, 08 de marzo de 2018.

Consejo de Administración

19 M. 2018

Los Oferentes interesados en participar en la licitación, podrán obtener el Documento de Licitación de forma gratuita descargándolo directamente del sitio web: www.honducompras.gob.hn, para lo cual deben presentar solicitud escrita indicando la dirección física y dirección de correo electrónico del oferente para propósito de registro de potenciales oferentes, dirigida al General Julián Pacheco Tinoco, Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, a la dirección: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, Oficinas de la Coordinación Técnica Programa EuroJusticia, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, correo electrónico: eurojusticiaseds@gmail.com. El documento podrá ser entregado personalmente en la dirección: indicada abajo, o será enviada vía correo electrónico a la dirección del solicitante.

Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos: a) Capacidad Financiera; b) Experiencia y capacidad técnica; y, c) Documentos legales. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o Consorcios nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 02:00 P.M., hora Oficial de la República de Honduras del **Once (11) de Diciembre de 2017**. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este Llamado a Licitación, a las 02:15 P.M. hora Oficial de la República de Honduras en el lugar indicado.

La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por un Banco o por una Aseguradora

legalmente constituida, utilizando los formularios incluidos en la Sección IV Formularios de la Oferta o Cheque Certificado a la Orden del Comprador, el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es:

Lote Único	Por un mínimo del 2% del Monto Total de la Oferta
------------	---

La dirección referida arriba es: Programa EuroJusticia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Atención: Dirección Coordinación Técnica del Programa EUROJUSTICIA, contiguo a la Iglesia Católica, El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras", correo electrónico: eurojusticiaseds@gmail.com. Teléfono: (504) 22 29 07 86, 22 29 08 96; y revisar los documentos de licitación en el sitio web: www.honducompras.gob.hn.

Julián Pacheco Tinoco
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

19 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA
TEL: 2773-0061

"AVISO REPOSICIÓN TÍTULO VALOR"

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER**: Que en la **SOLICITUD REPOSICIÓN TÍTULO VALOR**, promovida por la Abogada **ELEY FRANETT CERNA CARDONA**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora **SIMONA MATUTE**, se dictó auto de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, consistente en un depósito a plazo fijo bajo el No. 31-605-000302-5 por la cantidad de **CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.170,000.00)**, a favor de la señora **SIMONA MATUTE**.

Siguatepeque, 14 de marzo del 2018

ABOG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA
SECRETARIA

19 M. 2018

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de febrero de 2018, los señores José Gerardo Torres Castellanos, Wilmer Alexis Andrade López, José Danilo Cerrato Murillo y Santos Hipólito López Álvarez, interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 080-18, contra la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso (MANORPA), la declaración de ilegalidad y de nulidad de un acto administrativo materializado tanto en el acto tácito contenido en la nota del 15 de diciembre de 2017, notificado de manera defectuosa; Así como la ilegalidad y nulidad parcial de la resolución contenida en el acta de la sesión celebrada por la Junta directiva de la mancomunidad de municipios del norte de El Paraíso (MINORPA), el 17 de enero de 2018, específicamente el punto No. 7 letra H) y punto No. 10 letra C) y D), rescisión que nos fue notificada en fecha 19 de enero de 2018, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro a los puestos de servicios que veníamos desempeñando dentro de la mancomunidad de municipios del norte de El Paraíso. También se solicita el pago de salarios dejados de percibir y demás derechos colaterales como aumentos, vacaciones, décimo tercer y cuarto mes de salario, bonificaciones y cualquier otro derecho relacionado. Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas que se pretenden utilizar. Se alega notificación defectuosa. Se confiere poder. Peticion con especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada; En relación con el Acto tácito de cancelación contenido en la nota del 15 de diciembre de 2017, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**MARGARITA GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

19 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C. A

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de junio del dos mil diecisiete, interpuso demanda ante este Juzgado el señor Raúl Edgardo Zanoletty Ayala, con orden de ingreso número 0801-2017-00345, contra el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), incoando demanda especial en materia de personal para la Nulidad de un

Acto Administrativo particular emitido por la Administración Pública con infracción del ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento de formalidades esenciales exceso y desviación de poder emitido por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA).- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto.- Y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva se me paguen las prestaciones laborales a que tengo derecho y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.-Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

20 M. 2018.



CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad **LITHOPRESS INDUSTRIAL, S.A.**, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará en las oficinas de la empresa, en esta ciudad localizadas en el Boulevard Suyapa, frente a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día 27 de abril del dos mil dieciocho a las nueve de la mañana, para tratar los puntos contenidos en la siguiente agenda:

- 1.- Lectura, discusión y aprobación o modificación del acta anterior.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del balance después de oído el informe del comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.- Nombramiento o renovación en su caso de los administradores y el comisario.
- 4.- Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisario.

De no reunirse el quórum de la ley en fecha indicada, la Asamblea se verificará el día siguiente en el mismo lugar y hora con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 marzo del 2018.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

19 M. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** El señor **RAFAEL LEONARDO TÁBORA MORENO**, quien es mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y con domicilio en el municipio de la Unión, departamento de Copán, con Identidad número 0412-1983-00070, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Río Blanco de la Unión, Copán, el cual tiene una extensión Superficial de **CINCO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL MÁS O MENOS (5 MANZANAS) DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, cuyas colindancias son las siguientes: **al NORTE**, con Elmo Obdulio Pérez, **al SUR**, con carretera que conduce a la aldea de Corpus; **al ESTE**, con **ELMO OBDULIO PÉREZ**; y, **al OESTE**, con camino viejo que conduce a la aldea de Corpus de por medio con Teodoro Moreno Chinchilla.- **REPRESENTA ABOG. ROSA LINDA VALDIVIESO GALDAMEZ.**

Santa Rosa de Copán, 8 de marzo del 2018.

ENA ZOBHEYDA VÁSQUEZ ARITA
SECRETARIA ADJUNTA

22 M., 23 A. y 23 M. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** El señor **JUAN VICENTE OSORIO ALVARADO**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, y con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con Identidad número: 0801-1937-01309, es dueño de terreno ubicado en el lugar llamado La Coyotera de esta ciudad, el cual tiene una extensión superficial de **TREINTA Y CINCO MANZANAS MÁS O MENOS (35 MANZ. MÁS O MENOS)** cuyas colindancias son las siguientes: **al NORTE**, con Gertrudis Guerra; **al SUR**, con Potrero de Tiburcia Esquivel; **al ORIENTE**, con Arturo Robles; y, **al PONIENTE**, con el señor Figueroa.- **REPRESENTADA ABOG. ROSA LINDA VALDIVIEZO GALDAMEZ.**

Santa Rosa de Copán, 15 de marzo del 2018.

ROSA DELIA URQUIA
SECRETARIA

22 M., 23 A. y 23 M. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** El señor **ALLAN EDGARDO MORENO CABALLERO**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y con domicilio en el municipio de la Unión departamento de Copán, con Identidad número: 0412-1980-00146, es dueño de dos lotes de terreno que se describen así: Lote Uno constante de **TRES PUNTO TREINTA DE MANZANA**, ubicado en Los Lesquines de la Unión Copán, con las colindancias siguientes: **al Norte**, con calle hacia arranca barba; **al Sur**, con Ángel María Bueso; **al Este**, con calle; y, **al Oeste**, con Juan Ramo Guevara; 2) Lote dos constante de **TRES PUNTO VEINTISIETE DE MANZANA**, ubicado en Las Monas de la Unión Copán, con las colindancias siguientes: **al Norte**, con Armando Portillo; **al Sur**, con Ramón Saavedra; **al Este**, con Adán Bueso; y, **al Oeste**, con Juan Ramón Guevara, - **REPRESENTADA ABOG. ROSA LINDA VALDIVIEZO GALDAMEZ.**

Santa Rosa de Copán, 15 de marzo del 2018.

ROSA DELIA URQUIA
SECRETARIA

22 M., 23 A. y 23 M. 2018.

PODER JUDICIAL HONDURAS**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional **HACE SABER:** Que el señor **MARIO EDGARDO LANDAVERDE OSORIO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino y residente de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con número de Identidad 1401-1985-00585, he poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica e interrumpida, un lote de terreno el cual se encuentra ubicado en la aldea el Rodeo de esta ciudad, constante de **SIETE MANZANAS CON 2,566.82 V2**, con las colindancias siguientes: **al Norte**, con quebrada de por medio con casa Bueso; **al Sur**, con José Heriberto Toro; **al Este**, con Carlos Rojas; y, **al Oeste**, con Rigoberto Tábora, Representa Abogada **ROSA LINDA VALDIVIEZO GALDAMEZ.**

Santa Rosa de Copán, 19 de enero de 2018.

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY

22 M., 23 A. y 23 M. 2018.

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

EDICTOS DE MUERTE PRESUNTA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en la solicitud registrada bajo el No. **0801-2017-02153-CV** presentada por la señora **ANGELINA LOPEZ MERLO**, solicitando se declare la muerte presunta de su hijo **ELVIN LEONEL HERNÁNDEZ LÓPEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, quien desapareciera el día viernes dos (2) de julio del año dos mil diez (2010), quien salió de su casa de habitación, ubicada en la Colonia Centroamérica Oeste de la ciudad de Comayagüela, con rumbo al Gimnasio, ubicado en la misma Colonia Centroamérica de la ciudad de Comayagüela y desde ese día hasta hoy no tenemos noticias de ella, muy preocupados la buscamos afanosamente en hospitales, postas policiales, en residencias de familiares y hasta en la morgue pero cuya búsqueda resultó infructuosa.-Se hace este Edicto en virtud de desconocer su paradero en el país.

Tegucigalpa, M. D. C., 23 de octubre del 2017.

Abog. MARIA ESTHER FLORES MEJÍA
SECRETARIA ADJUNTA

24 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que según Expediente registrado bajo el No. **0801-2017-04354-CV**, ante este Despacho de Justicia, compareció el señor **JOSE WULFREDO CARVAJAL ROMERO**, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de un (1) Título Valor con las siguientes características: Certificado de Depósito a plazo fijo en Lempiras con número: No. **1045-11001286** con un valor nominal de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 500,000.00)**, emitido por el BANCO LAFISE HONDURAS, a favor del señor **JOSE WULFREDO CARVAJAL ROMERO**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M. D. C., 7 de diciembre del 2017.

Abog. MARÍA ESTHER FLORES MEJÍA
SECRETARIA ADJUNTA

24 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado la señora Mirian Margarita Leiva Flores, incoando demanda Ordinaria contra **El Tribunal Superior de Cuentas**, con orden de ingreso número **0801-2016-00579**, para que se declare la Nulidad e Ilegalidad de un Acto Administrativo de carácter particular, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, Consistente en la Resolución No. 1328/2012-SG-T.S.C. de fecha 25 de septiembre del año 2012 y la resolución No. 013/2015-SG-T.S.C.-RR de fecha 9 de marzo del año 2015, por no ser dictadas conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de Nulidad, exceso de poder, desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley. Que se reconozca la situación Jurídica Individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento que se me absuelva de responsabilidad civil.- Se acompañan documentos.- Poder.-

LIC. WALTER ALEXANDER CARIAS GOZAINÉ
SECRETARIO ADJUNTO

24 M. 2018.

AVISO DE CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Mercantil, **BANCO DE HONDURAS, S.A.**, convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día viernes trece (13) de abril de 2018 a las tres de la tarde (3:00 P.M.), en el domicilio social de la sociedad, ubicado en la intersección Bulevar Suyapa y Colonia Loma Linda contiguo al Banco Centroamericano de Integración Económica de esa ciudad Capital. Los siguientes asuntos serán discutidos en la sesión: i) Aprobación de los Estados Financieros auditados de la Sociedad. ii) Nombramiento de miembros de la Junta Directiva iii) Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios. iv) Aprobación para la autorización de nuevo Libro de Registro de Accionistas. v) Reforma a los artículos de la Escritura de Constitución y de los Estatutos de Banco de Honduras, S.A.

En caso de que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas no se llegare a celebrar en la fecha mencionada por no haber quórum para tenerla como legalmente reunida, por este medio se hace segunda convocatoria para celebrar dicha Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día sábado catorce (14) de abril de 2018, a la misma hora y en el mismo lugar.

Secretario
Consejo de Administración
Banco de Honduras, S.A.

24 M. 2018.

Sección "B"

**TAMINCO DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 6 DE FEBRERO DE 2018.**

	Lps.	Lps.
ACTIVO CORRIENTE		6,250.00
Caja y Bancos		
Cuentas Por Cobrar		18,750.00
TOTAL ACTIVO		<u>25,000.00</u>
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas Por Pagar		0.00
INVERSIONES DE LOS ACCIONISTAS		0.00
Capital Social		<u>25,000.00</u>
Total del Capital Social		25,000.00
Pérdida Acumulada	0.00	
Pérdida del Periodo	0.00	<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO + INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS		<u>25,000.00</u>

Liquidación Total Compañía TAMINCO DE HONDURAS,
S.A. DE C.V. 6 de febrero de 2018.

**Arturo Zacapa Zelaya
LIQUIDADOR**

**P.M.Y.C.P JAIME S. RODRÍGUEZ GÓMEZ
CONTADOR
Colegiación No. 9931-07**

26 M., 2, 9 A. 2018.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

EXP. 0601-2017-0786

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: Que el Abogado OSCAR FERNANDO CRUZ, actuando en su condición de representante procesal de la señora SINDY ALEJANDRA MARTINEZ PALMA, mayor de edad, hondureña, ama de casa, con Tarjeta de Identidad No. 0606-1998-01752, con domicilio en el municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno de Naturaleza Jurídica ubicado en el Caserío Colonia 12 de Febrero, aldea San Juan, municipio El Triunfo, departamento de Choluteca, Ortofotomapa KB-33, extensión del predio CERO TRES HECTÁREAS 03, 42 As, 31.15 Cas.HAS, aproximadamente, Naturaleza Jurídica SITIO SANTA CATARINA DE LAS LAJAS PRIVADO. Con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con calle de por medio y Máximo Castillo; al SUR, con Yelson Ayala; al ESTE, con María Ángela Madariaga; y, al OESTE, con Yelson Ayala, calle de por medio Máximo Castillo. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más veinte años y no hay otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 19 de enero del año 2018

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

26 F., 26 M. y 26 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE EL PROGRESO, YORO**

Con instrucciones de este Juzgado sírvase a publicar en el "Diario Oficial La Gaceta", y en cualquier otro periódico de circulación nacional que mediante fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecisiete (25/11/2017), se admitió la Solicitud de Ratificación de Adopción por Consentimiento baja las diligencias número 006(6)01-17, presentada por los señores ILSIA IRIS VENTURA VALLE y JOSE WILFREDO VALLE PEÑA a favor de la niña ILCIA SARAHI RIVERA LOPEZ, cuyos padres biológicos han decidido dar a la niña antes mencionada en adopción por consentimiento; y, que para los efectos de que cualquier persona con interés contrario a la Adopción pueda oponerse ante este Juzgado, antes de que se dicte la correspondiente sentencia y una vez publicadas sean remitidas a esta Judicatura lo más pronto posible. Artículo 134 y 176 de la Ley de Adopción.- C U M P L A S E.

**ABOG. SAHADIA MARLENE DELGADO NAVARRETE
JUEZ DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL**

26 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-041410
 [2] Fecha de presentación: 27/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ GRANOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: LA CEIBA ATLÁNTIDA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NORTEÑO

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Arroz.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ISIS ANDIRA ELVIR LAÍNEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: No se protege la palabra arroz.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 y 28 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-051291
 [2] Fecha de presentación: 12/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARTA ELENA MUÑOZ RIVERA
 [4.1] Domicilio: El Pedregal, frente a Pricemart, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIE ERSTE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; válvulas, sistema de válvulas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ariel Edmundo Fajardo Rivera

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 16 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-005501
 [2] Fecha de presentación: 02/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ MEJÍA
 [4.1] Domicilio: ALDEA SANTA CRUZ, SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FINCA JALAPA DISEÑO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NEYSI PATRICIA AMAYA CABALLERO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No se da exclusividad de uso de la palabra "FINCA", PARA ESTE GÉNERO.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 16 A. y 2 M. 2018.

**Poder Judicial
 Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
 SANTA ROSA DE COPÁN
 REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que **MARCO ANTONIO CLAUDINO LARA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en El Portillo, municipio de Cucuyagua Copán, con Identidad número 0406-1968-00015, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un inmueble, ubicado en el lugar denominado Casa Quemada, aldea Los Lesquines, del municipio de La Unión, departamento de Copán, que tiene la relación de medidas siguientes: Un área de **ocho manzanas (8.00 MZS)**, de extensión superficial, con los límites siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Juan Ramón Guevara; **AL SUR**, colinda con Marcos Lara; **AL ESTE**, colinda con propiedad de del señor Cecilio López; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Fidel López, mismo que fue dado en venta por el señor Juan Ramón Mejía Guevara.- Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **JOSE ESTEBAN LÓPEZ ALVARADO, MARCOS LARA PEREZ y RAFAEL LÓPEZ GUEVARA**, quienes afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 11 de enero del año
 dos mil dieciocho.

**ROSA DELIA URQUIA
 SECRETARIA**

28 F. y 28 M. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor **RAFAEL LÓPEZ GUEVARA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de La Unión Copán, con Tarjeta de Identidad No. 0412-1972-00189, es dueño de un lote de terreno ubicado en un lugar denominado Los Ladrillo o Laguna, Seca jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, el cual consta de un área de Sesenta Punto Cuarenta Manzanas (60.40 MZS.), siendo sus colindancias: **AL NORTE**, con propiedad de los señores Rafael López Guevara y Edwin Morán; **AL SUR**, con propiedad del señor José Esteban López Alvarado, Marco Antonio Claudino y Manuel Portillo; **AL ESTE**, con propiedad de los señores Julio Caballero, Antonio Mancia, y Gracia María Moreno; **AL OESTE**, con propiedad de los señores Rafael López Guevara, calle de por medio con Benicio Yanéz, en vista que adquirió el terreno antes mencionado por compra realizada al señor Juan Ramón Guevara Mejía Manuel.- **REPRESENTA:** Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO**.-

Santa Rosa de Copán, 09 de enero del año 2018.

MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY

28 F., 28 M.

—————
Poder Judicial
Honduras

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **SERGIO NOE GUEVARA POLANCO**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño y con domicilio en el municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con número de Identidad 0406-1976-00321, es dueño de un terreno, ubicado en el lugar denominado Planerías, Jurisdicción del municipio de la Unión Copán, el cual tiene una extensión superficial de **DIECINUEVE MANZANAS (19.00MZS.)**, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle pública y Salvador García; **AL SUR**, colinda con propiedad de la señora María Antonia Tábora; **AL ESTE**, colinda con propiedad de la señora María Antonia Tábora; **AL OESTE**, colinda con calle pública.- Representa Abog. **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 09 de enero del 2018.

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

28 F., 28 M. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio, promovido por el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**, en representación de la señora **ROSA MARGARITA CONTRERAS BUESO**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con domicilio en San José de Las Palmas, municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con Identidad número 0406-1967-00257, es dueña de los inmuebles los cuales se encuentran ubicados en el lugar denominado San José de Las palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, los cuales se describen así: Lote número uno: propiedad el cual tiene un área de **SIETE MANZANAS Y MEDIA (7.1/2 Mzs.)**, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Raúl Contreras Alvarado; **AL SUR**, colinda con Joaquín Bueso Contreras; **AL ESTE**, colinda con Rubenia Bueso Contreras; **AL OESTE**, colinda con río Alax o Higuito y Lote número dos: Terreno el cual mide **UNA MANZANA**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con María Isabel Bueso Alvarado; **AL SUR**, colinda con calle pública por medio con Raúl Contreras; **AL ESTE**, colinda con Carlos Alfredo Dubón Bueso; **AL OESTE**, colinda con Alberto Alvarado, representa Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**. Santa Rosa de Copán, dieciséis de enero del dos mil dieciocho.

ENA ZOBEIDA VÁSQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

30 E., 28 F. y 28 M. 2018.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito